



Resolución Directoral

N° 0613 -2016-MINAGRI-OGGRH

Lima, 23 de Noviembre de 2016

VISTOS:

El Expediente N° 13V02689 y la Resolución N° 0000002795-2016-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 28 de setiembre del 2016, emitida por la Oficina de Normalización Previsional – ONP, sobre otorgamiento de la Pensión Definitiva de Sobreviviente – Viudez a favor de doña **BERTHA ESTHER FLOREZ PASCO**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 3° de la Resolución Directoral N° 0442-2016-MINAGRI-OGGRH, de fecha 23 de agosto de 2016 (a fojas 154 y 155), se otorgó, con efectividad al 03 de julio de 2016, la Pensión Provisional de Sobreviviente – Viudez a favor de doña BERTHA ESTHER FLOREZ PASCO, en su condición de cónyuge supérstite de don HUGO HERNANDO MORENO JERI, otorgándosele el noventa por ciento (90%) de la probable Pensión Definitiva de Sobreviviente – Viudez;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8° de la Resolución Jefatural N° 125-2008-JEFATURA/ONP, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, comunica a la Oficina de Normalización Previsional – ONP, sobre el reconocimiento del derecho de la Pensión Provisional de Sobreviviente – Viudez a favor de doña BERTHA ESTHER FLOREZ PASCO, contenida en la Resolución Directoral N° 0442-2016-MINAGRI-OGGRH;

Que, a través de la Resolución N° 0000002795-2016-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 28 de setiembre del 2016 (a fojas 161), emitida por la Oficina de Normalización Previsional – ONP, se reconoce el derecho a Pensión Definitiva de Sobreviviente–Viudez a favor de doña BERTHA ESTHER FLOREZ PASCO;

Que, en consecuencia, corresponde reconocer, con efectividad al 03 de julio del 2016, la Pensión Definitiva de Sobreviviente-Viudez a favor de doña BERTHA ESTHER FLOREZ PASCO ;

Que, conforme el Informe Liquidatorio N° 400-2016-MINAGRI/SG-OGGRH-CB-WEEC (a fojas 166), elaborado por Compensaciones y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, obra el cálculo de la Pensión Definitiva de Sobreviviente – Viudez a favor de doña BERTHA ESTHER FLOREZ PASCO, razón por la cual corresponde emitir la presente resolución;

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 20530, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Resolución Jefatural N° 125-2008-JEFATURA/ONP, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI y la Resolución Ministerial N° 006-2016-MINAGRI.



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Otorgar, con efectividad al 03 de julio del 2016, la Pensión Definitiva de Sobreviviente – Viudez a favor de doña **BERTHA ESTHER FLOREZ PASCO**, otorgándosele el equivalente a una Remuneración Mínima Vital, vigente a la fecha de fallecimiento del causante don **HUGO HERNANDO MORENO JERI**, ex pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, debiéndosele abonar, como sigue:

- Rem. Básica	:			S/. 25.00
Rem. Reunificada				19.76
Bonif. Personal				0.01
Refrigerio y Movilidad				2.50
- Bonif. Especial	:	D. S. N° 051/91	01/02/1991	9.22
Asig. Excepcional				45.00
		D.URG. N° 037		180.00
		D.URG. N° 090	01/11/1996	16%
		D.URG. N° 073	01/08/1997	16%
		D.URG. N° 011	01/04/1999	16%
		D.S. N° 016-EF	01/01/2005	7.40
		D.S. N° 110	01/01/2006	3.22
		D.S. N° 039	01/01/2007	5.00
		D.S. N° 120	01/01/2008	7.50
		D.S. N° 014	01/01/2009	7.50
		D.S. N° 077-EF	01/01/2010	10.00
		D.S. N° 031-EF	01/01/2011	12.50
		D.S. N° 024-EF	01/01/2012	12.50
		D.S. N° 004-EF	01/01/2013	12.50
		D.S. N° 003-EF	01/01/2014	13.50
		D.S. N° 002-EF	01/01/2015	15.00
		D.S. N° 005-EF	01/01/2016	19.00
		D.S. N° 005-2016-T	R.M.V 01/05/16	299.03
		Exp. 2006-01202	Ref, y Mov	8.00
		PENSION A PARTIR DEL 03 DE JULIO DEL 2016:		S/. 858.00

Artículo 2º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será con cargo al Clasificador de Gastos 2.2.11.11 – Estructura Programática Funcional: 9002-3.999999-5.000991-24-052-0116- 00001, del Pliego 13 – Ministerio de Agricultura y Riego, Sector 13: Agricultura y Riego, del Presupuesto del Sector Público.

Artículo 3º.- Establecer, que el goce de Pensión Definitiva de Sobreviviente – Viudez, queda condicionado a la aplicación de lo dispuesto en los artículos 54º y 55º del Decreto Ley N° 20530, sobre suspensión, caducidad, prescripción y límite de pensiones; en ese sentido, la beneficiaria deberá acreditar anualmente la supervivencia mediante la presentación del Certificado a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, para comprobar la subsistencia, entre otros, de los requisitos de su derecho.

Artículo 4º.- Establecer, que doña **BERTHA ESTHER FLOREZ PASCO**, mensualmente deberá suscribir la Planilla Única de Pensiones y recoger su Boleta de Pago, caso contrario y transcurrido el término de sesenta (60) días, se procederá a retener la transferencia y abono a su cuenta de ahorros, procediendo a efectuar el pago en el mes siguiente de regularizado el trámite mencionado.





Resolución Directoral

N° 0613 -2016-MINAGRI-OGGRH

Lima, 23 de Noviembre de 2016

Artículo 5°.- Notificar, la presente resolución a doña **BERTHA ESTHER FLOREZ PASCO**, en su domicilio Garcilazo de la Vega N° 2130 – Lince, teléfono 472-0542, así como a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, para los fines que corresponda.

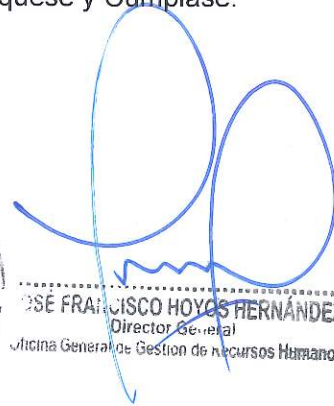
Artículo 6°.- Notificar, la presente resolución a Inspección y Fiscalización de la Oficina de Normalización Previsional – ONP, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 132-2005-EF.

Artículo 7°.- Notificar, a la interesada la Resolución N° 0000002795-2016-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 28 de setiembre del 2016, emitida y remitida por la Oficina de Normalización Previsional (ONP), con su respectivo cargo de recepción.

Artículo 8°.- Devolver el Expediente, que originó la presente resolución, a Certificaciones y Archivo de Personal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, para los fines de registro y archivo.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.




JOSÉ FRANCISCO HOYOS HERNÁNDEZ
Director General
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos